



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

Ciudad de México, a 19 de agosto de 2026
OFICIO NÚMERO: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1580/2026
EXPEDIENTE NÚMERO: GAD0900315/26
R.F.C.: CRY170117GM6

ASUNTO: Se comunica la suspensión de plazo, de conformidad con el artículo 46-A fracción III del Código Fiscal de la Federación.

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:
CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES YADY, S.A. DE C.V.
AVENIDA HOMERO No. 527 INTERIOR DEPTO 701 PISO 7,
COLONIA: POLANCO V SECCIÓN, ALCALDÍA: MIGUEL
HIDALGO, C. P: 11560, CIUDAD DE MÉXICO.

Esta Dirección de Procesos de Auditoría de la Subtesorería de Fiscalización, adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 31 primer párrafo, fracción IV, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; artículos 10, 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; artículo SEGUNDO Transitorio del Decreto por el que se reforma la Ley de Coordinación Fiscal, para incorporar al Distrito Federal en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2000; Cláusulas SEGUNDA, párrafo primero fracción II, TERCERA, CUARTA, OCTAVA párrafo primero, fracción I, incisos a), b) y d), NOVENA párrafo primero y DÉCIMA párrafo primero, fracción II del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, modificado por Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020; y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de agosto de 2015; artículos 1 numerales 1, 4, 5 y 8; 3 numerales 1 y 2 inciso b); 4 apartado A, numeral 3; 5 apartado A, numeral 3; 7 apartados A, D y E; 21 apartado A, numerales 1, 3, 4, 5 y 8; apartado B, numerales 1, 4 y 5; 23 numeral 2, incisos b), f) y h) y 33 numeral 1, en relación con los artículos TRIGÉSIMO y TRIGÉSIMO CUARTO Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México vigente; artículos 1, 4 y 8 de la Ley del Territorio de la Ciudad de México vigente; artículos 1, 2, 5, 6, 7, 11 primer párrafo, fracción I, 12, 16 primer párrafo, fracción II, 18, 20 primer párrafo, fracción IX, 23 y 27 primer y segundo párrafos, fracciones III, IV, VIII y XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 1, 3 primer párrafo, fracciones I y II, 7 primer párrafo, fracción II, inciso B), numeral 3, subnumeral 3.3 y 248 primer párrafo, fracciones II y VIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 6 y 7 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente; así como lo dispuesto en los artículos 42 primer párrafo fracción II, y 46-A segundo párrafo fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente, le comunica lo siguiente:

La Subtesorería de Fiscalización adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, emitió la solicitud de datos y documentos contenida en el oficio número GAD0900315/26 de fecha 20 de marzo de 2026, a la contribuyente requerida **CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES YADY, S.A. DE C.V.**, con el objeto o propósito de comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales a que está afecta, como sujeto directo en materia de la siguiente contribución federal: **Impuesto Sobre la Renta** por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN

DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

OFICIO NUMERO: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1580/2026

EXPEDIENTE: GAD0900315/26

diciembre de 2020 por el que hubiera o debió haber sido presentada la declaración del ejercicio como sujeto directo del **Impuesto Sobre la Renta**, mismo oficio que fue notificado legalmente el día 25 de marzo de 2026, previo citatorio dirigido al C. Representante Legal de la contribuyente requerida **CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES YADY, S.A. DE C.V.** número SAF/TCDMX/SF/DPA/SAA"B"/UDAAB/0286/2026 de fecha 24 de marzo de 2026; oficio que fue recibido por la C. **Esthefany Villada Almaraz**, quien bajo protesta de decir verdad dijo ser "Recepcionista" de la contribuyente **CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES YADY, S.A. DE C.V.**, y manifestó que el Representante Legal no se encontraba presente, toda vez que atiende asuntos de trabajo, quien para constancia de haber recibido el oficio número GAD0900315/26 de fecha 20 de marzo de 2026, estampó de su puño y letra en dos tantos del mismo la siguiente leyenda: *"Recibi Original del presente oficio con firma autografa del servidor publico que lo emite previa lectura e Identificación del notificador asi como una carta de los derechos del contribuyente auditado y un folleto del programa anticorrupción en auditorías fiscales"* (sic), anotando a continuación su nombre completo: *"Esthefany Villada Almaraz"*(sic); su cargo: *"Recepción"*.(sic); la hora de recepción del oficio: *"11:30 am"*(SIC); la fecha de recepción del oficio: *"25/03/26"*(sic) y su firma autógrafa; hechos que se hicieron constar en Acta de Notificación de fecha 25 de marzo de 2026.

SUSPENSIÓN DE PLAZO:

Mediante Acta de Constancia de Hechos de fecha 08 de mayo de 2026, se hizo constar que el personal actuante acudió al último domicilio fiscal señalado por la contribuyente requerida **CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES YADY, S.A. DE C.V.**, ante el Registro Federal de Contribuyentes y donde se iniciaron las facultades de comprobación de esta Autoridad, ubicado en: Avenida Homero No. 527, Interior Depto 701 Piso 7, Colonia Polanco V Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Ciudad de México, con la finalidad de notificar el oficio número SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/0827/2026 de fecha 28 de abril de 2026, en el que *"Se impone la multa que se indica"*, emitido y firmado autógrafamente por el suscrito; sin embargo, se conoció que la contribuyente requerida **CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES YADY, S.A. DE C.V.**, *"Desocupó"* su domicilio fiscal, sin que haya exhibido a esta Autoridad Aviso de Cambio y/o modificación de domicilio fiscal por lo tanto no fue posible la notificación del oficio número SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/0827/2026 de fecha 28 de abril de 2026, en el que *"Se impone la multa que se indica"*, hechos que se hicieron constar en la Acta de Constancia de Hechos de fecha 08 de mayo de 2026, levantada a folios números del A 049557 al A 049559.

Por lo anterior, a efecto de continuar con la revisión especificada con anterioridad, esta Autoridad Fiscal emitió el oficio número SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/0986/2026 de fecha 18 de mayo de 2026, emitido y firmado autógrafamente por el suscrito, donde *"Se solicita verificación de domicilio"*, dirigido al C.P. Alan Vázquez Armenta, en su carácter de Administrador Desconcentrado de Recaudación del Distrito Federal "1"; por lo que esta Autoridad recibió respuesta mediante oficio número 400-72-00-03-02-2026-1373 de fecha 25 de junio de 2026 en el que *"Se remiten los resultados de las diligencias que se indican."* y la orden de verificación para constatar los datos proporcionados al Registro Federal de Contribuyentes con fecha de verificación de 03 de junio de 2026 junto con su Acta Circunstanciada de Hechos, en la cual se menciona que *"el contribuyente antes mencionado dejó de ocupar el interior buscado"* y que la contribuyente requerida **CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES YADY, S.A. DE C.V.**, se encuentra como *"NO LOCALIZADO"*.





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN

DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

OFICIO NUMERO: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1580/2026

EXPEDIENTE: GAD0900315/26

Ahora bien, en razón de que la contribuyente requerida **CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES YADY, S.A. DE C.V.**, no se localiza en su domicilio fiscal, toda vez que de la consulta al "Reporte General de Consulta de Información de Contribuyente Administración Local de Recaudación Distrito Federal, de fecha 17 de agosto de 2026, al que tiene acceso esta Autoridad conforme a lo establecido en el artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, se observó que la contribuyente requerida **CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES YADY, S.A. DE C.V.**, está registrada con el domicilio fiscal ubicado en: Avenida Homero No. 527, Interior Depto 701 Piso 7, Colonia Polanco V Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Ciudad de México; por lo cual, considerando lo establecido en la fracción III del artículo 46-A segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual a la letra refiere:

"Los plazos para concluir las visitas domiciliarias o las revisiones de gabinete a que se refiere el primer párrafo de este artículo, se suspenderán en los casos de:

III. Cuando el contribuyente desocupe su domicilio fiscal sin haber presentado el aviso de cambio correspondiente o cuando no se le localice en el que haya señalado, hasta que se le localice."

Por lo anterior, esta Autoridad le comunica a la contribuyente requerida **CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES YADY, S.A. DE C.V.**, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46-A párrafos primero y segundo, fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente, **el plazo para concluir la revisión que se le practica quedó suspendido del 03 de junio de 2026**, fecha en que la Administración Desconcentrada de Recaudación del Distrito Federal "1" acudió al domicilio fiscal de la contribuyente requerida **CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES YADY, S.A. DE C.V.**, y que **NO se localizó**, toda vez que desocupó su último domicilio fiscal señalado ante el Registro Federal de Contribuyentes ubicado en: Avenida Homero No. 527, Interior Depto 701 Piso 7, Colonia Polanco V Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Ciudad de México, como consta en la **"ORDEN DE VERIFICACIÓN PARA CONSTATAR LOS DATOS PROPORCIONADOS AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES"** de fecha 03 de junio de 2026, hasta que se localice.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA RAMÍREZ
DIRECTOR DE PROCESOS DE AUDITORÍA

Revisó: L.C. Gemimah Camacho Monroy.- Jefa de Unidad Departamental de Acción de Auditoría "B".

FIRMA

JVL/CCR/ALNG/JMNS

Viaducto Río de la Piedad 515, (Acceso por Calle
Añil 180), Piso 5, Colonia Granjas México,
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México.
Tel. 555716-9150 Ext. 3134 y 3246

Hoja 3 de 3

